

MESA DIRECTIVA

Dip. Julieta García Zepeda

Presidencia

Dip. Eréndira Isauro Hernández

Vicepresidencia

Dip. Daniela de los Santos Torres

Primera Secretaría

Dip. Liz Alejandra Hernández Morales

Segunda Secretaría

Dip. Ana Belinda Hurtado Marín

Tercera Secretaría

JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

Dip. Anabet Franco Carrizales

Presidencia

Dip. J. Jesús Hernández Peña

Integrante

Dip. Mónica Lariza Pérez Campos

Integrante

Dip. J. Reyes Galindo Pedraza

Integrante

Dip. Marco Polo Aguirre Chávez

Integrante

Dip. Mónica Estela Valdez Pulido

Integrante

Dip. Ernesto Núñez Aguilar

Integrante

Dip. Luz María García García

Integrante

Dip. Julieta García Zepeda

Integrante

SECRETARÍA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS

Lic. Raymundo Arreola Ortega

Secretario de Servicios Parlamentarios

Lic. Adela Paulina Bucio Mendoza

Directora General de Servicios de

Apoyo Parlamentario

Lic. Salvador García Palafox

Coordinador de Biblioteca, Archivo

y Asuntos Editoriales

Lic. David Esaú Rodríguez García

Jefe del Departamento de Asuntos Editoriales

La GACETA PARLAMENTARIA es una publicación elaborada por el DEPARTAMENTO DE ASUNTOS EDITORIALES. *Corrector de Estilo:* Juan Manuel Ferreyra Cerriteño. *Formación, Reporte y Captura de Sesiones:* Gerardo García López, Juan Arturo Martínez Ávila, María del Socorro Barrera Franco, Mario Eduardo Izquierdo Hernández, Marisol Viveros Avalos, Melissa Eugenia Pérez Carmona, Mónica Ivonne Sánchez Domínguez, Moisés Cruz Fonseca, Nadia Montero García Rojas, Paola Orozco Rubalcava, Perla Villaseñor Cuevas, Víctor Iván Reyes Mota, Itzel Arias Martínez, Alejandro Solorzano Álvarez.

HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

SEPTUAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA

Segundo Año de Ejercicio

Segundo Periodo Ordinario de Sesiones

PROPUESTA DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO; AL INSTITUTO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN; A LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA; Y A LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO, A REALIZAR ACCIONES PARA LA PREVENCIÓN DEL “SECUESTRO VIRTUAL”, PRESENTADA POR LOS DIPUTADOS J. JESÚS HERNÁNDEZ PEÑA, FELIPE DE JESÚS CONTRERAS, Y LAS DIPUTADAS SAMANTA FLORES ADAME, ADRIANA HERNÁNDEZ ÍÑIGUEZ, MARÍA GUILLERMINA RÍOS TORRES, DANIELA DE LOS SANTOS TORRES Y GLORIA DEL CARMEN TAPIA REYES, INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

Dip. Julieta García Zepeda
 Presidenta de la Mesa Directiva
 del Congreso del Estado de
 Michoacán de Ocampo.
 Presente.

J. Jesús Hernández Peña, Felipe de Jesús Contreras Correa, Samanta Flores Adame, Adriana Hernández Iñiguez, Ma. Guillermina Ríos Torres, Daniela de los Santos Torres y Gloria del Carmen Tapia Reyes, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional; con fundamento en los artículo 4° fracción XVI, 8, 236 y 236 bis de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán, presentamos, con carácter de urgente y obvia resolución, *Propuesta de Acuerdo por el cual se exhorta a la Secretaría de Educación del Estado; al Instituto de Educación media superior y superior del Estado de Michoacán; a la Secretaría de Seguridad Pública del Estado; al Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública; y a la Fiscalía General del Estado, a realizar acciones para la prevención del “secuestro virtual”, de acuerdo a la siguiente*

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Que acorde a la página oficial de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana del Gobierno Federal, el “Secuestro virtual” es:

...una modalidad de extorsión telefónica, se ha convertido en un delito que aumenta su comisión en fines de semana y temporada vacacional.

Para su ejecución, los delincuentes logran que la víctima que eligieron al azar salga de su domicilio o del hotel donde se encuentra hospedada a través de engaños, vía telefónica.

Por lo general, éstos argumentan ser integrantes de algún grupo delictivo; aseguran vigilar a la víctima y la amenazan con dañar a algún familiar si no sigue sus instrucciones.

Para tener el control de la situación, le solicitan trasladarse a algún sitio específico (hoteles o lugares públicos) y le exigen apagar su celular para limitar la comunicación con sus seres queridos o con las autoridades.

Durante el tiempo en el que la víctima se encuentra incomunicada, los extorsionadores realizan llamadas a los familiares argumentando un supuesto “secuestro” con el objetivo de conseguir lo más pronto posible el pago del “rescate”, el cual obtienen mediante depósitos bancarios o en tiendas de conveniencia.

Que la experiencia cotidiana nos indica que esta es solo una modalidad de diversas conductas similares utilizadas para obtener dinero fácil, vía remota, sin contacto físico con las víctimas, aprovechándose, principalmente, pero no exclusiva, de personas menores de edad y adultas mayores.

Que no existen cifras oficiales que permitan cuantificar con exactitud la magnitud del problema, sin embargo, las noticias en medios de comunicación, el contacto con víctimas directas y las denuncias en poca cantidad ante las autoridades nos permiten considerar al “Secuestro virtual” como un problema social en aumento, que genera estragos económicos, además de estrés, en familias de todos los estratos socioeconómicos de nuestro estado, y del país.

La propia clasificación jurídica de esta conducta que pasa desde la extorsión, la estafa o el fraude, hace compleja su persecución y sanción, por lo que las medidas preventivas son indispensables. Lo primero que se precisa es la divulgación de esta modalidad delictiva: que la población conozca sus características, la dinámica de las llamadas, su contenido y, por ende, esté alerta al respecto.

Así, a diferencia de otros delitos, éste puede ser atajado de raíz si se hace una agresiva campaña de difusión de las de las diversas modalidades para engañar a las personas. En otras palabras, la prevención de este delito es hacer popular todas y cada una de las tácticas que se usan en la comisión de este, para volver a nuestra sociedad inmune a sus engaños.

Que es fundamental que la Secretaría de Educación de Estado y el Instituto de Educación Media Superior y Superior del Estado de Michoacán desplieguen un programa amplio y permanente de información a las y los estudiantes de los niveles bajo su responsabilidad, de lo que es el “Secuestro virtual”, sus modalidades, que hacer y cómo evitarlo.

Que igualmente es necesario que la Secretaría de Seguridad Pública del Estado, el Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública y la Fiscalía General del Estado desplieguen una campaña de prevención del delito focalizada en el “Secuestro virtual”, sus modalidades, que hacer y cómo evitarlo; para concientizar a toda la sociedad michoacana de lo inocuo de estas conductas delictivas si no se les brinda credibilidad.

Que la presente Propuesta de Acuerdo es de urgente y obvia resolución, al ser relacionada a una

problemática actual, y su no atención continúa causando daño a amplios sectores de la sociedad; y toda vez que la sociedad al no estar debidamente enterada del modus operandi ve violentados sus derechos humanos.

Por lo expuesto y fundado, sometemos a la consideración de este Honorable Congreso, con carácter de urgente y de obvia resolución, acorde a lo dispuesto por el artículo 236 bis, numerales I, fracciones a) y c), y II, de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado, la siguiente Propuesta de

ACUERDO

Primero. Se exhorta a la Secretaría de Educación de Estado y al Instituto de Educación Media Superior y Superior del Estado de Michoacán, en el ámbito de su competencia, a desplegar en un plazo no mayor a 90 días, un programa amplio y permanente de información y concientización a las y los estudiantes de los niveles educativos bajo su responsabilidad, de lo que es el “secuestro virtual”, sus modalidades, que hacer y cómo evitarlo.

Segundo. Se exhorta a la Secretaría de Seguridad Pública del Estado, al Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública y la Fiscalía General del Estado, para que en el ámbito de su competencia, desplieguen una agresiva campaña de prevención del delito focalizada en el “Secuestro Virtual”, sus modalidades, que hacer y como evitarlo; para concientizar a toda la sociedad michoacana de lo inocuo de estas conductas delictivas.

Tercero. Hágase del conocimiento del Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para su apoyo y coadyuvancia.

MORELIA, MICHOACÁN, a 16 de febrero de 2023.

Atentamente

Dip. J. Jesús Hernández Peña
Dip. Felipe de Jesús Contreras Correa
Dip. Samanta Flores Adame
Dip. Adriana Hernández Iñiguez
Dip. Ma. Guillermina Ríos Torres
Dip. Daniela de los Santos Torres
Dip. Gloria del Carmen Tapia Reyes

